



SELLO QUARTO, AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Yo el Comendador, a los señores del fey. sevilla D. Gregorio
 fey. de la, Alcalde de la villa; = Pedro Abul adan
 del. de la Puerta Mayor; Alonso fey. Rivera el Mayor
 D. Santos Moreno de Vera; = Residentes de dicha villa de
 esta villa de Nueva de, Electores en un Consejo =
 los quales lo aceptaron y juraron a Dios Nuestro Señor
 y a su Real Magestad guardando la forma de ella, y los jurados
 y cada uno de ellos a que usaran los dichos jurados
 por el fey. de la villa segun son obligados, y defender
 con su vida y hacienda la limpieza de la villa de
 la Concepcion de Maria Señora Nuestra, = y defender los
 derechos de los señores de ella, y defender la villa,
 y seguir de todos los pleitos y causas que en la villa
 de ella pendieren, y lo que se moviere durante el
 ejercicio de sus oficios como tal Concepcion de
 dicha villa, y a todo lo que se le debiere de
 y defender y defender lo que se le debiere de
 y defender por los señores, y lo que se le debiere de
 y defender de sus oficios, y lo que se le debiere de
 los dias a los otros señores del fey. sevilla D. Gregorio
 fey. de la, a cada uno una vara, y dicha villa de
 Juan de la villa, con los otros señores de ella en los
 asientos que a cada uno de los señores

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.